

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250417

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,152

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,152) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de cierre de registro contable hasta diciembre de 2016.
- II- Que es necesario realizar la conciliación de las cuentas por cobrar incluyendo sus accesorios y con base a lo observado por Auditoría Interna, en la cual se determina ajuste de saldos a realizarse entre los Departamentos de Cobros y Recuperación de Mora, y el Departamento de Contabilidad, producto de la homologación de cuentas, por lo cual se debe realizar el registro contable.
- III- Que es necesario que con base a la información recibida del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, se proceda al registro de la depuración de la Cuenta por Cobrar Contable.
- IV- Que es necesario realizar este registro de ajuste para concluir el Cierre Fiscal 2016.
- V- Que es necesaria la incorporación de cuentas por cobrar no registradas contablemente.

Normativa legal y Técnica.

Dentro de la práctica, en las municipalidades existe la posibilidad que se tengan Cuentas por Cobrar debidamente controladas de forma extra contable, mas no se tienen registradas contablemente, por lo que es importante recalcar que las instituciones a través de las Unidades Contables, tienen la obligación de registrar diariamente toda transacción que modifique la composición de los recursos y obligaciones de la institución según el artículo 197, literal c) del Reglamento de la Ley AFI. Esta situación también tiene similitud con lo establecido en el Manual Técnico SAFI, numeral 4 y 8: Principio del “Devengado” y de “la Norma General del Periodo de Contabilización de los Hechos Económicos”, por lo que es necesario que se incorpore cualquier saldo que se tenga pendiente de contabilizar. El objetivo perseguido es que la información sea fidedigna, veraz y oportuna para

una mejor toma de decisiones artículo 197 literal d) del Reglamento de la Ley AFI.

- VI- Que el artículo 34 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "El Concejo Municipal deberá definir las políticas y procedimientos sobre conciliaciones periódicas de registro contables contra documentos que son la fuente de información para determinar o enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de dicha información".
- VII- Que es necesario actualizar la emisión de certificación de categorización ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para actualización de archivos de documentos de instituciones bancarias, con quien la municipalidad posee créditos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar que se realice la gestión para la actualización de la categorización ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**
2. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el registro al cierre al 31 diciembre de 2016, en la cuenta por cobrar (Intereses y Multas) Deudores Financieros en Mora de la Contabilidad Municipal, por la diferencia conciliada de:**

Accesorios:

Intereses por Cobrar	US\$ 17, 652,631.16
Mora	US\$ <u>1, 102,178.84</u>
Total	US\$ 18, 754,810.00

3. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el registro de descargo al cierre al 31 de diciembre de 2016, en la Cuenta por Cobrar Deudores Financieros en Mora de la Contabilidad Municipal, por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,855,533.38), con base a la información de la depuración u homologación, realizada y recibida del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, como parte de la conciliación y homologación de cuentas contables.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice la gestión para la emisión de certificación de categorización ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, que será utilizada para ser presentada a Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, y a instituciones financieras para trámites de empréstitos.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**